

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

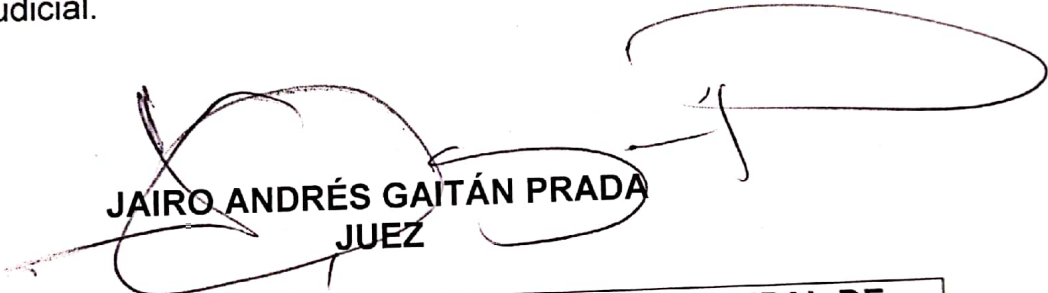
11 MAR 2022

Expediente 2014-00029

Respecto a lo solicitado por las partes en litigio en escritos que anteceden, las mismas deberán estarse a lo resuelto en auto adiado 17 de febrero de 2022.

De otro lado, se les pone de presente las facultades conferidas en el artículo 40 del C.G.P., al comisionado Juzgado 7° Civil Municipal de Villavicencio – Meta. Lo anterior a fin de que eleven las respectivas inquietudes ante dicha sede judicial por ser ellos quienes se encuentran tramitando la comisión conferida mediante el despacho comisorio No. 18-172, desconociendo este Juzgado lo acaecido en el interior de dicha diligencia, por cuanto la misma aun no ha sido devuelta a esta sede judicial.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 14 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria